RAD. 11001310300420220071

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO el apoderado o su dependiente o persona autorizada deberá allegar el original del título base de la ejecución, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada.

Notifíquese

El Juez,

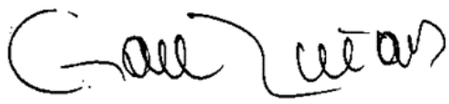

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 025
Hoy, 28 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria